



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÁNCORA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019-2022

408

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2022-MDM/ALC

Máncora, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

**Informe N° 395-2022-MDM-UPPTO/JKPS**, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de Planteamiento, Presupuesto y OPMI MDM, **Informe N° 611-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 26 de diciembre, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°307-2022-EF, en su artículo 1, señala "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638";

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales;

Que, el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto



supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el **Informe N° 395-2022-MDM-OPPTO/JKPS**, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPMI MDM, solicita se realice la resolución respectiva para el registro de la nota de incorporación por el monto de S/50,050.00 (Cincuenta mil cincuenta soles).

| PLIEGO                                 | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | TOTAL         |
|----------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|---------------|
| 06. MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL MÁNCORA | S/ 40,700.00                         | S/. 9,350.00           | S/. 50,050.00 |

Que, mediante el **Informe N°611-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, eleva los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General la emisión del acto;

Que, mediante el **Proveído S/N** de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA NOTA DE INCORPORACIÓN DEL BONO EXTRAORDINARIO POR MONTO TOTAL DE S/50,050.00 (CINCUENTA MIL CON CINCUENTA SOLES) EN AMPARO DEL DECRETO SUPREMO N°307-2022-EF, PARTIDA PRESUPUESTARIA TIPO 001 DEL MES DE DICIEMBRE 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPMI MDM, registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de los dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**